

Quenta del año de 1722

En la villa de Sta. Cruz de Armon anuebedas el mes de febrero de mill setecientos y veinte y tres años estando juntos y congregados los señores de esta Real Audiencia de ella basi de este presente año, los que fueren tales Capitulares el proximo pasado de mill setecientos y veinte y tres segun como lo tienen de Costumbre. conbocan en las ocaione que o fize traxa confexa. Deliberan coas tocantes al Veruuo de entre ambas Magestades Juuina y humana. Conserbacion de esta Villa, y en especial para Veruua la quenta. Al efecto y Baxeres que Baxido de año proximo pasado al señor D. Joseph de Montoya y Tarante Alcalde actual. La Joseph de Baxo Rindores que fueron de año, y sumiz de de señor Alcalde Juro en la Cruz de labara que et hema, y de de Joseph de Baxo el señor Thomas de Bexmo thomo como tal fuez Juramto. de que respectue daran bonfelmiente de la quenta. Con cargo y data de los Rfexidos efectos y en su excecucion la dieron y les Veruuo en la forma y manera siguiente

Cargo =

Sanaderia =	Quimeram ^{te} se le baze Cargo de cien Nale. La Villa tiene para dar en prestado al proveedor de la Sanaderia	0100
Carnaseria =	Quen se le baze Cargo de ochenta y dos xi. quedo de prometido y Gnauo y Manastegui por la Quenion de las carnaseras	0082
Tauerna =	Quen se le baze Cargo de cuarenta y veinte xi. quedo de prometido Andres de Equiluz por la Quenion de las tauernas de Roca	0220
Fialdas =	Quen cuarenta y veinte xi. quedo por la fialdas Lucas Leris	0120
Alcaseria =	Quen ochenta y cinco xi. quedo de prometido Andres	0522

Abasera por la promouon de abasera

Reditor = *Quen diez y nuebe xx.* *Veinte y ocho mrs* de *Reditor* *Que paga en*
cada un año Pedro Lopez de Arose. para el *Refresco* del *dia de S. J.* 1019-20
1015

Balagos = *Atten quince xx.* en que se bendio el *balago* 1025

Sobras = *Atten veinte y cinco xx.* que subo de *obras* en el *Libro de la fiala* 1025

Librami = *Atten quarenta y seis xx.* por lo que deuian al *Reditor* del *Provincia*. *Josep de*
de la provincia *Baro.* *Andres de Bermeo.* *treinta y ocho* *Andres de Bermeo,* 1046

Ladron de *los diez y seis* del *ho Josep de Baro* 1007

Penas = *Atten siete xx.* que *importa* el *Ladron de* *Penas*

Penas y cat = *Atten trece xx.* *Diez mrs.* que *importaron* las *penas* que se le *echaron* a los *ca*
raetexos y *dos fanega* de *cal* 1013-10
1733-4

Importa el *Cargo* que se le *hace* a los *Redores* *seiscientos y treinta* *Attes xx.*
quattro mrs *Para ellos* *sexon* *Idan* el *des cargo* *Dele* *Mzue* *longuente*

Descargos

Abasera = *umeram^{te}* *dan por* *des cargo* *cuente xx.* a *Juan de Gora* *proueedor* de la *Abasera*
Para este año *de mill* *sette y deinteytres* 1000

Refresco = *Atten nuebe xx.* de *ma cantara* de *Bino* que se *hace* la *bispera* *Ida del*
Angel en *los señores* del *Cavildo* y *aunta miento* *por baxen* e *estedia* la *fun*
cion de las *Animas* 1009

Zera = *Atten vn real* *Veinte y seis mrs* de *inguaraxon* de *Zera* que se *gato*
en esta funcion de *Animas* 1001-20

Bexeda = *Atten sesenta y siete xx.* que *importa* el *bino* que se *gato* en las *boxedas* de la
Campa de conzeso en *Zenbrax* *escorax* *Amx* *seox* *Atte* *llax* 1067

Refresco de S. J. *Atten* *Veinte y quatro xx.* de *dos cantara* y *media* de *Bino* para el *Refresco* de
S. J. *la bispera* *Ida* de *S. Juan* 1024

Fuentes = *Atten diez xx.* *Veinte y cinco mrs* que *importa* el *gasto* de *limpiar* las
Fuentes 1012-20

Solonio = *Atten ocho xx.* de *matubra* de *Zera* para la *rogacion* de *nuestra S. Ato*
lonia 1008

Gallina = *Atten* *dos xx.* *Imedio* de *magallina* que *paga* de *seuso* *esta billa* como *dui*
Sera de *nuestra senora* de *Solonio* 1002-20
1725

- Item siete mrs. que gastó el señor Xicón en llevar la limona
a nuestra señora de Solonio ————— 1007
- Item quatro mrs. que gastó el señor Xicón al Capellan de la
Santa Casa de Solonio de limona por una misa ————— 1004
- Item quatro mrs. de limona de elecciones ————— 1004
- Item siete mrs. y treinta mrs. que gastó el señor Xicón por el testimonio que se
presentó en la Provincia de los Gatos de los soldados ————— 1007-30
- Item diez mrs. a Juan Luis cuando trajo el borden para el enca
uero de la Alcabala ————— 1012
- Item Veinte y dos mrs. y medio de la escriptura de dicho encauero ————— 1022 1/2
- Item once mrs. y medio de la Agua de S. Gregorio ————— 1011 1/2
- Item quatro mrs. y veinte y quatro mrs. que se dio a los señores de la
villa de Xicón por el agua de S. Gregorio ————— 1004-24
- Item quatro mrs. que gastó la villa en la Pasqua de Resurrecion ————— 1004
- Item treinta y cinco mrs. de la villa de Xicón el libro de la villa de
Xicón ————— 1025
- Item cinco mrs. y diez y nueve mrs. por el agua de la villa de Xicón
de la villa ————— 1005-19
- Item treinta y tres mrs. de la villa de Xicón que se dio a la villa de Xicón
por el agua de la villa de Xicón ————— 1033
- Item siete mrs. y medio que gastó el señor Xicón cuando vino a conjo
nar el Xicón ————— 1007 1/2
- Item Veinte y cinco mrs. y veinte y dos mrs. de la villa de Xicón
por el agua de la villa de Xicón ————— 1025
- Item ocho mrs. y treinta y cinco mrs. que se dio en Xicón y en la villa
de la villa de Xicón ————— 1008-31
- Item quatro mrs. a un cantero por poner bien el Camino de la calle de la Grande
de la villa de Xicón ————— 1004
- Item quatro mrs. de la villa de Xicón de elecciones ————— 1040
- Item quinze mrs. de la villa de Xicón de elecciones de esta villa ————— 1015
- Item tres mrs. de la villa de Xicón de elecciones de esta villa ————— 1003
- Item cinquenta y seis mrs. y ocho mrs. en que Alcanio el señor Xicón
quando de Montoya a esta villa en la quenta del preso el año pasado
1479-19

Empleo de Veinte y Uno

Item Veinte y uno que se le pasan al señor D. Joseph de Montoya a quando fue sumado a Bitona a bazer el encanero de la Alcauala de 20
Residencia Item de mas cargo de Residencia ochenta y tres y medio 1083 1/2
Y a lo de quit. Item quarenta y tres y medio de mas de quit. 1043 1/2

De manera que importa el descargo quedan dho señores 10682 1/2
seiscientos y ochenta y dos y medio como consta por la partida de
Cargos 10733-
Residencias con los señ. 10000 y tres y medio son 10000
Alcanze 1050 1/2
canzados en quinientos y medio. Con esto pasan dho señores capitulares a re
cibir la cuenta al señor Procurador Juan Lopez de Torre que fue dho año 15
En la forma siguiente

Deuada = Cargo =
Numeramente se le hace Cargo de treinta y ocho fanegas de zeuada y media y en
dadas a ocho y medio. Importan trescientos y tres y medio 10303 1/2

Alcanze = Descargo =
Numeramente da por descargo trescientos y quarenta y ocho y medio en
que al cansaron a esta villa Pedro Lopez de Torre y Pedro Perez de Arminaca
10240
Residencias que fueron el año pasado de mill setenta y Veinte y Uno

Residencias =
Item tres ducados que se le pasan en cada año a D. Pedro y banez una
del Lugar de Muegas por el duto de cuando de dho que es a billa de 33
Item doce y medio que se le pasan adho Procurador por las Residencias de 12
10002

Bulas =
Item dos y medio que se le pasan por llevar las Bulas
Bula =
Item se le pasan en quenta siete y medio y medio por el bula que tubo a Bitona por b
den de la Villa 10007 1/2

De manera que importa el descargo queda dho Procura.
trescientos y noventa y quatro y medio que Residencias con
los trescientos y tres y medio. Medio del Cargo de alcanzado
Descargo 10294 1/2
En nueve y medio el dho Procurador. Pasaron dho señores Capitulares a tomar
la cuenta a Andres Camarez como Alguacil q fue el año proximo pasado
Cargo =
de mill setenta y Veinte y uno quien la dio en la forma siguiente
Cargo =
Acerele Cargo de quarenta y tres y medio. Quasados los diez reales

Escuote por el triquis de la cobranza que ingiere el memorial del
Repartimiento General que fue a diez y seis cada peso ————— 1560

Descargo =

Por el descargo de ciento noventa y ocho. que paga de reditos en
cada un año esta villa de la obispa de Póveda de Mérida de
los señores duques de Principat que esta obispa tiene contra esta
villa ————— 1198

En un
Cien treinta y cinco. que pagado dho Ramon al señor Cura por
la función y dación quando la peste ————— 1030

Por el descargo de treinta y cinco. que pagado a los señores Alcaldes
por la cobranza de las bulas ————— 1030

Alcanze =
Cien sesenta y cuatro. en que alcanzo Matias Perez Mancera
a la villa el año de setenta y siete como consta por sus cuentas — 1064

Por el descargo de veinte y seis. y doce mrs que paga de reditos en cada un
año a d. Maria de Medina por su sueldo de ochenta duc. de Práque
contra esta villa tiene ————— 1026-12

En =
Cien sesenta y cinco. que pagado de reditos a d. Fernando de
Montoya por sus sueldos el uno de ochenta duc. de Práque, y el otro de
ochenta duc. de Práque de ochenta duc. de Práque que contra esta villa tiene — 1165

En =
Cien cincuenta y cinco. que a entregado a M. Fr. de Aguirre en 9.
de Ayuntamiento el año pasado de mill y setenta y dos — 1050-12 mrs

De la manera que ingiere el descargo queda dho Andre Ramon quin
Cien sesenta y tres. y doce mrs que resta de los que
quedan y se resta del cargo haze alcanze a la villa dho Ramon
de setenta y cinco. y doce mrs salvo honra de las aprobaciones dho señores ca
pitulares asientas como las dos antecedentes. Lo firmaron los que supieron de
que o elen. por el ————— 1563

Thomas Perez de Benavente. Nro. la Alcañe.

Juan de la Cruz de la Cruz. Juan de la Cruz de la Cruz.